



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

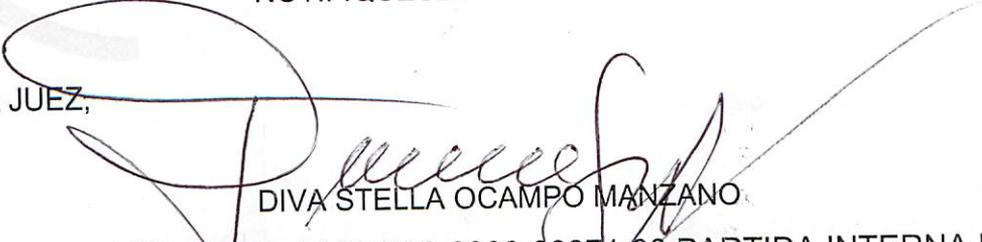
Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por el Representante y Apoderado Especial RAUL RENEE ROA MONTES y coadyuvado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante BANCO DE BOGOTA S. A. abogada JIMENA BEDOYA GOYES, no es clara en cuanto a la terminación del mismo, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordenar la ACLARACION del escrito que antecede presentado el día 2 de mayo del año en curso, signado por el Representante y Apoderado Especial y coadyuvado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

  
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00371-00 PARTIDA INTERNA N°. 9189 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 74

DE HOY: 12 DE MAYO DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL  
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, once (11) de mayo de dos mil veintitrés  
(2023).

Visto el anterior memorial Poder signado por el Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. (Cesionario) VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en el cual da poder y faculta al abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.117.529.832 de Florencia y T. P. N°. 320.922 del C. S. J., para que la represente en este proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en los Arts. 73, 74 y 77 del C. G. P.,

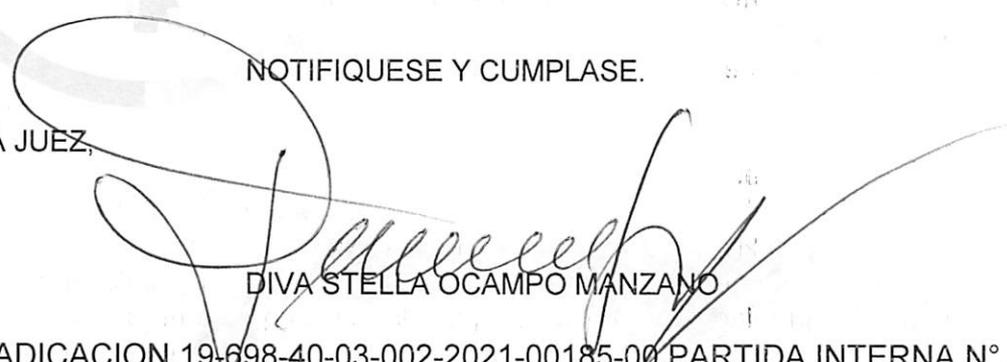
RESUELVE:

1°. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido por el CESIONARIO.

2°. Continúese con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

  
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19.698-40-03-002-2021-00185-00 PARTIDA INTERNA N°. 9423 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 74

DE HOY: 12 DE MAYO DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL  
SECRETARÍA



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado a Despacho el presente asunto con un memorial suscrito por la apoderada judicial ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ como apoderada de BANCOLOMBIA S. A., en el que se solicita la TERMINACIÓN del Proceso por pago de la MORA, de conformidad con el Art. 461 del C. G. P., por lo tanto no existiendo petición de embargo de Remanentes vigente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Dar por TERMINADO el proceso por pago de las cuotas en MORA pagare N°. 30990064451 quedando al día hasta el mes de abril de 2023, EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S. A., mediante apoderada judicial, contra PAOLA ANDREA ESPINAL FLORES.

2º.- No se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar, por no haberse realizado.

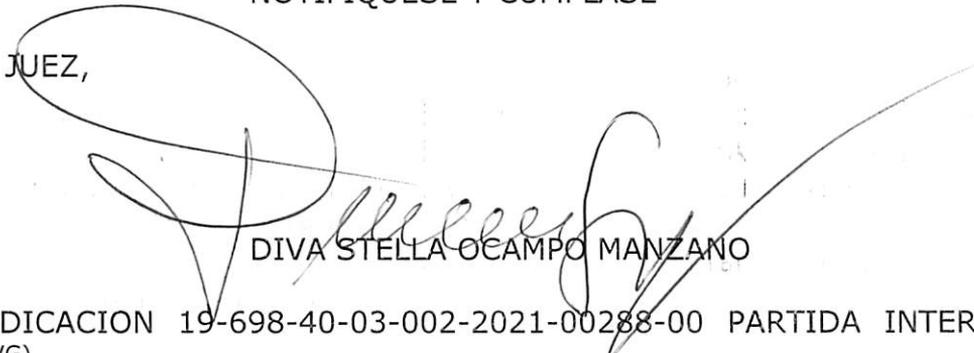
3.- Se deja constancia que la obligación continua vigente a favor de BANCOLOMBIA S. A.

4º.- No hay lugar a condena en costas por haberlo solicitado la parte demandante.

5.- ARCHIVASE el expediente en los Anaqueles del Juzgado, previa cancelación de su Radicación en los Libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2021-00288-00 PARTIDA INTERNA N°. 9526 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 74

DE HOY: 12 DE MAYO DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL  
SECRETARÍA